



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00819

Asunto: Incorpora y requiere

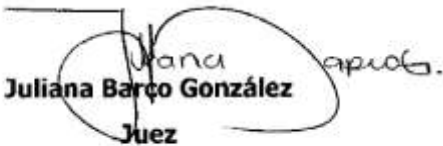
Se incorpora y pone en conocimiento memorial que pretende acreditar la notificación del Curador Ad-litem NATALIA MARIA VENENCIA GALEANO, en el correo electronicovenencia24@hotmail.com, no obstante, para el despacho realizar el respectivo estudio, la parte actora deberá allegar el certificado de entrega efectiva a la dirección electrónica referida.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas. S

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 27 de
enero de 2023, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019a9d4053c78ea880a3f2f1355725edd8c6ff47cb66c7abe7a963af639c46e1**

Documento generado en 26/01/2023 11:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>